



Grupo de Nómina  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 1228

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

EL SECRETARIO DE EDUCACION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modifico el Art.256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de Febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, nos permitimos informarles que hemos autorizado el retiro parcial de vivienda del funcionario(a) señalado más adelante, en las siguientes condiciones:

Que el servidor(a) público(a) GUARNIZO MOLA ALVARO GUILLERMO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 85.203.620, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES ANUALIZADAS, por concepto de COMPRA DE LOTE, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, certificó:

|                           |                                                                                        |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Funcionario(a) | GUARNIZO MOLA ALVARO GUILLERMO                                                         |
| C.C. No.                  | 85.203.620                                                                             |
| VALOR                     | \$7.832.029,00<br>SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS Mcte. |

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público(a) GUARNIZO MOLA ALVARO GUILLERMO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 85.203.620 por concepto COMPRA DE LOTE, por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS Mcte, (\$7.832.029,00).

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

18 JUN 2020.

  
VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretario de Educación

Aprobó: Libny Ramos Romero – Director Administrativo y Financiero

Saray Paternina Vergara – Coordinadora de Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U.

Correo Institucional 5/30/2020

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)